

Bases del Concurso

"Esta Navidad, no pierdas su huella"

En Santiago, Chile, a 14 de noviembre de 2025, la sociedad NESTLÉ CHILE S.A., en adelante también denominada "Nestlé", Rol Único Tributario N° 90.703.000-8, representada para estos efectos por Sandra Rivas, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.287, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el concurso del título, en adelante el "Concurso", viene en establecer para éste las siguientes bases, en adelante las "Bases":

PRIMERO: Territorio.

El Concurso solo será válido en el territorio continental de Chile.

SEGUNDO: Fechas.

El Concurso se efectuará entre los días 19 de noviembre de 2025 y 19 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Quienes pueden participar.

Todas aquellas personas naturales mayores de 18 años que cuenten con un documento de identidad válido y que participen en este Concurso en los términos establecidos en estas Bases.

CUARTO: Mecánica del Concurso.

Para participar en el Concurso los participantes deberán comprar, a través de Jumbo.cl o Jumbo App, cualquiera de las variedades del producto Purina One Dog de 6 kg, correspondientes a:

- (i) Cachorro Pollo y Carne
- (ii) Adulto Raza Pequeña Pollo y Cordero
- (iii) Adulto Mediano/Grande Carne
- (iv) Adulto Mediano/Grande Cordero.

Por cada compra válida de Purina One Dog 6 kg en cualquiera de sus variedades, el cliente participará automáticamente por 1 de los 10 AirTag marca Apple que se sortearán. Mientras más compras realice el participante, más participaciones acumulará y, por lo tanto, mayor será su probabilidad de resultar ganador.

QUINTO: Premios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que este Concurso contempla entregar 10 premios en total, en adelante el "Premio" o conjuntamente los "Premios", cada uno a 10 ganadores distintos. Cada Premio consistirá en lo siguiente:

- 1 Airtag Marca Apple.

Se deja constancia de que ninguno de los Premios ofrecidos en este Concurso es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador de cada Premio.

SEXTO: Definición de los ganadores.

Serán seleccionados de manera aleatoria 10 ganadores participantes distintos que hayan cumplido con todos los términos y requisitos establecidos en estas Bases. La selección de todos los ganadores se realizará el día 22 de diciembre de 2025 mediante el software de selección aleatorio <https://www.random.org/>. Cada ganador deberá ser debidamente validado conforme a la cláusula siguiente y, salvo se establezca lo contrario en estas Bases, cada participante solo podrá ser ganador una sola vez de un solo Premio.

SÉPTIMO: Notificación y validación de los ganadores.

7.1. Notificación

Una vez conocidos el o los ganadores, éstos serán contactados por Nestlé o la agencia contratada por Nestlé para este Concurso, en adelante la "Agencia", desde sus canales oficiales al correo electrónico de cada ganador, dentro de un plazo no mayor a 2 días siguientes de haber sido seleccionado. El ganador deberá responder a dicha notificación enviando por el medio que se le indique la información solicitada, lo que incluirá una copia clara de su documento de identidad y una copia del Anexo I Participación y Aceptación de Premios, que se incluye en la parte final de estas Bases y forma parte integral de ellas, con los datos requeridos y firmado. El ganador tendrá un plazo máximo de 5 días corridos siguientes contados desde su notificación para enviar lo solicitado.

7.2. Validación

Para la validación de cada ganador, la documentación previamente señalada deberá ser correctamente recibida por Nestlé o quien éste designe, previo al envío o entrega de cada Premio. Si el ganador no cumple con los requisitos indicados en estas Bases, entonces se entenderá que renuncia al Premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de Nestlé ni la Agencia, ni exigir la entrega del Premio o de su valor. En caso de que la persona seleccionada no pueda ser validada como ganadora, Nestlé podrá disponer de cada Premio para un nuevo sorteo o Concurso, lo que se comunicará oportunamente, bajo la misma mecánica señalada en estas Bases.

Ni Nestlé ni la Agencia serán responsables de los problemas que surjan al contactarlos o para entregar el Premio en caso de que los ganadores entreguen datos incompletos, erróneos o falsos. Todos los datos entregados son de exclusiva responsabilidad del participante de que se trate.

La publicación de los ganadores se realizará, una vez que estos sean validados, en la cuenta oficial de Purina One Chile en Instagram @purinaonechile, <https://www.instagram.com/purinaonechile/>.

OCTAVO: Entrega de los premios.

Una vez validado cada ganador, Nestlé o la Agencia coordinarán directamente con el ganador para llevar a cabo la entrega del Premio. Se enviará el Premio al domicilio del ganador proporcionado durante el proceso de participación dentro de los 15 días hábiles días corridos siguientes a su validación

NOVENO: Autorización de uso de datos personales.

Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso consienten inequívocamente en la incorporación de éstos en una base de datos de la que será responsable Nestlé, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por Nestlé. Asimismo, autorizan a Nestlé a utilizar dichos datos para difundir oferta de productos o de servicios, para informar novedades de productos o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Nestlé como proveedor, y el participante como cliente.

DÉCIMO: Autorización de uso y aceptación de Premios.

Previo a la entrega de cada Premio, el respectivo ganador suscribirá el Anexo I Participación y Aceptación de Premio que se adjunta a estas Bases y que forma parte integrante de éstas para todos los efectos.

Es condición esencial para aceptar el Premio que el ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas, y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, si Nestlé lo dispusiere, únicamente para efectos de comunicar los resultados del Concurso. El ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

DÉCIMO PRIMERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases se encontrarán disponibles en <https://www.despensacontigo.cl/purinaone-airtag>.

Nestlé se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través del enlace previamente mencionado o, en su defecto, a través de los medios de difusión que Nestlé considere apropiados.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé.

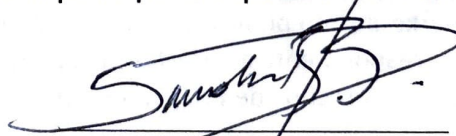
DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones y prohibiciones.

Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar Premios del mismo, los trabajadores de Nestlé y las empresas relacionadas con estas Bases, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de este Concurso.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en este Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, Nestlé determinará que el titular del RUT utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario participante. No obstante, si la naturaleza de la mecánica del Concurso así lo requiere, Nestlé optará por el correo electrónico o usuario en la red social. Nestlé no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Nestlé.



p.p. NESTLÉ CHILE S.A.

Sandra Rivas

12012815-9